Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
30
FECHA
30 NOV. 2016
ROL S.I.I.
4038-20

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201617186.

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 61,03 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje PASAJE 5 N° 0495 ———, Lote N° 226 , Manzana Q Localidad o Loteo DIEGO PORTALES (UNION PROGRESO Y NUEVA ESPERANZA) , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
URZULA MARGARITA PLAZA MORENO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	**R.U.T.**

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESIÓN**	**R.U.T.**
JOSÉ CRISTIAN ZUÑIGA RODRIGUEZ		

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	7,15 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	———
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN	61,03 M2
CALIFICACIÓN	
SUP. TOTAL	68,18 M2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- De acuerdo a lo indicado en Ley 20.898, art 2° ultimo inciso, si el propietario de la vivienda cuenta con 65 años o más la exención de derechos municipales será de un 100%.

2.- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, y/o no cumple con los requisitos para ello.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO ★ DIRECTOR ★ DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JGO / ds

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE